CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO	2023.10.14.079.571
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT.	890.981.207-5
CONTRATISTA	PAOLA ANDREA URIBE BEDOYA
NIT.	21.627.254
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. VALOR	El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 8.240.000), incluidos todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los honorarios se obtienen previo al análisis de contratos similares celebrados con anterioridad por la Entidad, de la información contenida en el Estudio de Mercado y atendiendo a la experticia y perfil del contratista
2. PLAZO	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.
3. ACTIVIDADES	1. Apoyar la programación y cumplimiento de la agenda cultural de la oficina de juventud adscrita a la Secretaría de Cultura y Juventud, velando por su optimización. 2. Asistir las labores administrativas de la Oficina de Juventud. 3. Acompañar los procesos e iniciativas juveniles en la zona rural y urbana del municipio. 4. Apoyar en la logística de eventos Culturales y de Juventud. 5. Acompañar las actividades artísticas, culturales, deportivas y académicas que realizan las dependencias de la Administración Municipal, en beneficio de la población Juvenil de La Ceja. 6. Aplicar los instrumentos de recopilación de información para el desarrollo de la política Pública de Juventud. 7. Participar en las reuniones a las que sea convocada por la Secretaría de Cultura y Juventud. 8. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio. 9. Apoyar al funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud -CMJ- (convocatorias y actas) 10. Replicar el conocimiento adquirido en las capacitaciones programadas por la entidad contratante o programadas por otra entidad dirigidas al Municipio de La Ceja, con sus equipos de trabajo o grupo de interés designado por el supervisor, durante los

	treinta (30) días calendario siguientes a su realización. 11. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO. 2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias. 3. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. 4. Responder los requerimientos que le solicite el municipio. 5. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información generada en el centro de monitoreo teniendo en cuenta la normatividad para la protección de datos personales y la información pública reservada. 6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 7. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral conforme a la Ley 1955 de 2019, artículo 244. 9. Suscribir el acta de inicio máximo un (1) día hábil después de la firma del contrato. 10. Contar con todos los implementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera. 12. Devolver el carnet de identificación del Municipio con el último informe de pago y/o cuenta de cobro. 13. Replicar el conocimiento adquirido en las capacitaciones programadas por la entidad contratante o programadas por otra entidad dirigidas al Municipio de La Ceja, con sus equipos de trabajo o grupo de interés designado por el supervisor, durante los treinta (30) días calendario siguientes a su realización 14. Cumplir con lo estipulado, para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad. 15. Las demás que se estimen convenientes, para la ejecución del

	objeto del contrato.
5. RESULTADOS	1. Informe mensual, escrito y detallado, de las actividades realizadas durante este período. 2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el que se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante la ejecución del contrato.
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista. 5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1286 y Certificado de Registro Presupuestal N°1473 del rubro presupuestal 3.2.3.2.02.02.009.009.
8. FORMA DE PAGO	El municipio realizara pagos mes vencido de forma proporcional por mes fracción de mes, previa presentación de cobro con sus soportes e informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	El presente contrato está excluido de las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993.
10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
12. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
13. SOLUCIÓN DE	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y

CONTROVERSIAS	el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
14. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
15. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
17. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, no es obligatorio la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.
18. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
19. GARANTÍAS	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto

	no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.
20. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA, cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del contratista, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
22. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co
23. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: PAOLA ANDREA URIBE BEDOYA Cédula: 21.627.254 Dirección: Carrera 22 N° 13 – 74 La Ceja Teléfono: 3136967960 E-mail: andreauribe28@hotmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	Andrés González C. – P.U. Subdirección de Contratación
Revisó:	W. Felipe Alzate Díez – Subdirector de Contratación
Aprobó:	Uriel Mauricio Rios Arango / Secretario de Cultura y Juventud